

DECRETO N° **0216**
NEUQUÉN, 16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6665-M-17, la Ordenanza N° 13599 promulgada por el Decreto N° 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1165/16, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1774/17); y

CONSIDERANDO:

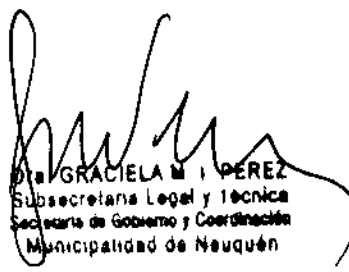
Que mediante el Decreto N° 1168/12 se aprobó el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en Avenida Olascoaga entre calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril y en la Playa ubicada sobre calle Vuelta de Obligado, suscripto el día 19 de octubre de 2012 entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada, con una vigencia de cinco (5) años contados desde el inicio de la prestación efectiva de los servicios, debiendo abonarle dicha Cooperativa a la Municipalidad un canon mensual del 20% del total de la recaudación bruta por la operación del sistema mencionado;

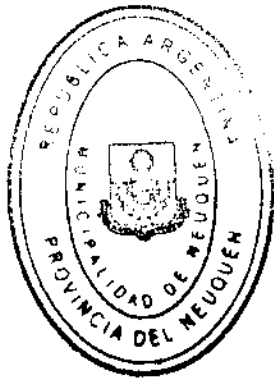
Que por Decreto N° 1119/14 se aprobó el Convenio suscripto en fecha 20 de noviembre de 2014 entre la Municipalidad y la Asociación Neuquina de Lucha contra el Cáncer -LUNCEC-, por el cual el Municipio una vez percibido el monto en concepto de canon e imputado el ingreso, se compromete a cederlo a la Asociación, en concepto de subsidio; cuya vigencia será por el mismo plazo del Contrato Administrativo de Concesión aprobado por Decreto N° 1168/12;

Que con fecha 21 de noviembre de 2017 se venció el Contrato de Concesión suscripto con la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada;

Que el monto asignado en el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, en concepto de "Subsidio" para la LUNCEC resultó inferior al canon depositado por la Cooperativa hasta el mes de noviembre;

Que de la información obtenida de la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal surge que el monto a incrementar a través del Código de Caja N° 441, para el periodo comprendido desde el 01 septiembre de 2017 al 27 de diciembre de 2017 es de \$ 127.975.-, y a


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0216/18

través del Código de Caja N° 445, por igual periodo, es de \$ 511.900.-;

Que con fecha 27 de diciembre 2017 se produce en la cuenta corriente municipal del Banco Provincia de Neuquén S.A. un ingreso por la suma de \$ 11.220.- que corresponde al canon por la explotación del Estacionamiento Medido en el mes de diciembre por parte de la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada;

Que se hace necesario proceder a efectuar el ingreso presupuestario para realizar el pago respectivo a la Asociación Neuquina de Lucha contra el Cáncer -LUNCEC-, según el Decreto N° 1119/14, así como el ingreso de lo concerniente al Código de Caja N° 445, y liquidar lo correspondiente a la concesión del servicio de estacionamiento de marras, incorporando a las arcas municipales los recursos pertinentes;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

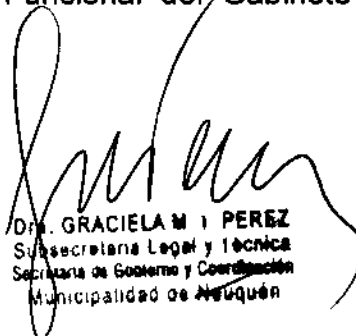
Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 1165/16, de la siguiente manera:

No Tributario	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Estacionamiento medido	
Uso del Espacio Público (Estacionamiento medido)	139,195
Prestación estacionamiento medido	556,780
	<u>695,975</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	695,975

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	556,780
	Transferencias	139,195
		<u>695,975</u>
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento Medido	695,975
Total Curso de Acción	Regulación y Control del Tránsito	695,975
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	695,975

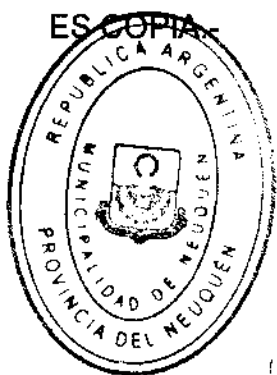
TOTAL EROGACIONES	695,975
--------------------------	----------------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



[Handwritten Signature]

Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2178
Fecha 13.1.04.2018